JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veinte de septiembre del dos mil veintidós

Radicado	05001 40 03 **007 2020 00012** 00
Temas y subtemas	NOTIFICACIÓN CONCLUYENTE. REQUIERE LIQUIDADOR. INCORPORA CRÉDITOS. ORDENA OFICIAR. REQUIERE ART. 317.

En atención a los memoriales allegados por las partes, el Juzgado dispone:

1. Se tiene por notificado por conducta concluyente al Banco Agrario de Colombia S.A., desde el 17 de septiembre de 2022, en los términos del inciso 2º del artículo 301 de CGP.

2. Se reconoce personería al abogado Luis Ernesto Londoño Roldan portador de la TP 150.258 del CSJ, para representar al Municipio de Medellín en los términos del poder visible en la página 4 del archivo 024.

3. Se incorporan las actualizaciones de los créditos del Municipio de Medellín y Banco Agrario de Colombia S.A., sobre las cuales se resolverá una vez integrados todos los acreedores.

4. No se accede a la solicitud del deudor de relevar al liquidador, en tanto que este fue posesionado mediante auto del 16 de septiembre de 2021.

5. Se requiere al liquidador Juan Carlos Aristizabal para que proceda a notificar a los acreedores del Juan Ramiro Montoya Estrada, y aporte el inventario de bienes actualizado, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 564 del CGP. Para aportar las constancias de notificación de los acreedores se concede el término de 10 días contado a partir de la notificación personal de esta providencia, so pena de ser sancionado con hasta 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, como lo dispone el numeral 3 del artículo 44 del CGP.

6. Se ordena al deudor notificar personalmente esta providencia al liquidador, en el correo electrónico valentinaossaaristizabal@hotmail.com y juanka0423@gmail.com, para lo cual se concede el termino de 30 días

contado a partir de la notificación de esta providencia, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

7. Por secretaría concédase acceso al expediente al deudor en liquidación.

8. Se ordena oficiar a la Unidad de Conciliación del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Medellín, a fin de que remitan con destino a este proceso el acta de la audiencia del 13 de septiembre de 2021, celebrada en el trámite de negociación de deudas del señor Juan Ramiro Montoya Estrada, adelantado con el radicado 2018-CI-00035. Líbrese y remítase el oficio por secretaría.

NOTIFÍQUESE[i] Y CÚMPLASE

DQR

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 147** hoy **21 de septiembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b0171598450932923684a0dc3b789be5af8f8c6ac9d364c09e3b9550709a852**
Documento generado en 20/09/2022 01:14:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica